

13 AGO. 2014

RESOLUCION No.

(001640)

"Por la cual se concede permiso remunerado a docentes adscritos a las Facultades de Ingenierías y Química y Farmacia"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QU:

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2014, dirigido a los Decanos VICTOR VACCA ESCOBAR, de la Facultad de Ingenierías; CLARA FAY VARGAS LASCARRO, de la Facultad de Química y Farmacia, y al Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano GONZALO LIZARAZO MEJIA, les pone en conocimiento que los siguientes docentes GUILLERMO ELIECER VALENCIA ESCOBAR, LEDA PERNETT BOLAÑO, ALFREDO MANUEL LAGARES GUZMAN, GINA PAOLA DOMINGUEZ MORE, OSCAR CAMACHO ROMERO, MILTON FABIAN COBA SALCEDO, ALBERTO ALBIS ARRIETA, LISANDRO VARGAS HENRIQUEZ, ROBERTO JOSE HERRERA ACOSAT y CARLOS EDUARDO GARRIDO PIÑERES, asistirán a la IX Rueda de Negocios a celebrarse en la ciudad de Medellín los días 19 y 20 de agosto de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado a los docentes **GUILLERMO ELIECER VALENCIA ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía No. 72333756, **LEDA PERNETT BOLAÑO**, con cédula de ciudadanía No. 57411404; **ALFREDO MANUEL LAGARES GUZMAN**, con cédula de ciudadanía No. 72149520; **GINA PAOLA DOMINGUEZ MORE**, con cédula de ciudadanía No. 1129534458; **OSCAR CAMACHO ROMERO**, **MILTON**, con cédula de ciudadanía No. 1129489577; **FABIAN COBA SALCEDO**, con cédula de ciudadanía No. 72225325, **ALBERTO ALBIS ARRIETA**, con cédula de ciudadanía No. 92539927; **LISANDRO VARGAS HENRIQUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 72175718; **ROBERTO JOSE HERRERA ACOSTA**, con cédula de ciudadanía No. 8533687, y **CARLOS EDUARDO GARRIDO PIÑERES**, con cédula de ciudadanía No. 7467274, para los días 19 y 20 de agosto de 2014, según considerando anterior.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a los docentes y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

